

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

**ACTA DE LA SESIÓN No. 068- CEPDTSS-2018**

<b>Lugar:</b>	Quito
<b>Fecha:</b>	Miércoles, 09 de mayo de 2018
<b>Hora de inicio:</b>	11h17
<b>Hora de terminación:</b>	11h45

**a) Inicio de la Sesión.-**

Convocatoria a la sesión No. 068 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. La Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar, en su calidad de Presidenta de la Comisión, pide al Abg. Pedro José Córdova López quien actúa como Secretario Relator, se constate el quórum reglamentario.

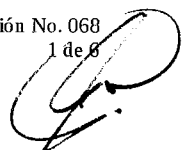
No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE / AUSENTE
1	Liliana Durán Aguilar	Presente
2	Julio César Quiñónez	Ausente
3	Norma Vallejo J.	Ausente
4	Karina Arteaga	Presente
5	Alberto Arias	Ausente
6	Juan Cárdenas E.	Presente
7	Bairon Valle P.	Presente
8	Rina Campain	Presente
9	Dalton Narváez	Ausente
10	Roberto Gómez A.	Ausente
11	Samia Tacle	Presente
12	Raúl Tello Benalcázar	Presente

El Secretario Relator certifica la presencia de 7 Asambleístas de los 12 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión No. 068-CEPDTSS-2018.

A través de Secretaría se establece que no existe ninguna solicitud de cambio del Orden del Día por lo que la Presidenta de la Comisión pide se de lectura a la Convocatoria correspondiente.

**b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del día.-**

De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y en concordancia con el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a las y los Asambleístas

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL**

miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, a la **Sesión N.º 068-CEPDTSS-2018**, para el día miércoles **09 de mayo de 2018, a las 11h00**, en el cuarto piso, ala occidental, del Palacio Legislativo, ubicado en la calle Juan Montalvo y 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1.-** Constatación del quórum. **2.-** Lectura y aprobación del orden del día. **3.-** Tratamiento del “**Proyecto de Ley para la Administración de los Fondos Previsionales Cerrados**”; y, comparecencia del ingeniero Raúl Tello Benalcázar, Asambleísta por la provincia de Pastaza, quien expondrá como proponente sus criterios y los objetivos que desea alcanzar dentro de este Proyecto de Ley, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2017-2019- 288, de 05 de marzo de 2018. **4.-** Clausura de la sesión.

**Punto No. 1 del Orden del día.- Constatación del quórum.-** Por medio de Secretaría se ha constatado el quórum reglamentario, estando presentes 7 de los 12 Asambleístas que conforman la Comisión.

**Punto No. 2 del Orden del día.- Lectura y aprobación del orden del día.-** Por disposición de la señora Presidenta de la Comisión pide se dé lectura al Orden del Día por medio de Secretaría, el mismo que ha sido aprobado y sin cambio alguno, por el Pleno de la Comisión.

En este punto del orden del día se incorporan a la Sesión los Asambleístas: Norma Vallejo, Roberto Gómez y Dalton Narváez.

**Punto No. 3 del Orden del Día.-** Tratamiento del “**Proyecto de Ley para la Administración de los Fondos Previsionales Cerrados**”; y, comparecencia del ingeniero Raúl Tello Benalcázar, Asambleísta por la provincia de Pastaza, quien expondrá como proponente sus criterios y los objetivos que desea alcanzar dentro de este Proyecto de Ley, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2017-2019- 288, de 05 de marzo de 2018.

Intervención de la Asambleísta Norma Vallejo.- Gracias señora Presidenta. Solo solicitarle por favor que se registre mi asistencia y mil disculpas por el atraso.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Solicito que por Secretaría se de lectura a la parte pertinente del “**Proyecto de Ley para la Administración de los Fondos Previsionales Cerrados**”, presentado por iniciativa del compañero Asambleísta de esta Comisión Raúl Tello Benalcázar.

Por Secretaría se da lectura del articulado propuesto “**Proyecto de Ley para la Administración de los Fondos Previsionales Cerrados**”, presentado por iniciativa del

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL**

Asambleísta Raúl Tello Benalcázar, el cual fue calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2017-2019- 288, de 05 de marzo de 2018.

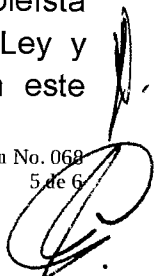
Intervención del Asambleísta Raúl Tello Benalcázar.- Gracias estimada Presidenta, colegas Asambleístas, dirigentes de diversos Fondos Previsionales que nos acompañan. En noviembre del 2014, sucedió un hecho absolutamente grave para los ecuatorianos y ecuatorianas cuando se aprobó una Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social absolutamente inconstitucional y confiscatoria a los recursos privados de cincuenta y siete Fondos Previsionales que eran de propiedad privada de diferentes actores pertenecientes a diversas Instituciones del país: Contraloría General del Estado, Fondo de Cesantía del Magisterio, PETROINDUSTRIAL, PETROECUADOR, Comisión de Tránsito del Guayas y Consejo Provincial de Pichincha. Podemos enumerar los cincuenta y siete Fondos Previsionales que pasó a administrar el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que tiene como atribución fundamental la administración de los Fondos de Pensiones que con la administración de esos fondos debe garantizar fundamentalmente la sostenibilidad; y, que lamentablemente no lo hace de manera adecuada y sin embargo se traspasó la administración de estos fondos de manera absolutamente abusiva al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Fueron mil doscientos millones de dólares que se traspasó a la administración del BIESS, entre ellos trescientos noventa millones que corresponden al Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano, que es del fondo más importante. Cabe indicar aquí, que la administración de estos Fondos Previsionales venía siendo controlada desde el 2004, por la Superintendencia de Bancos, es decir, no es que los administradores podían hacer con estos fondos lo que querían, no es que podían administrarlos a su arbitrio. Tenían el control primero de los partícipes y segundo de la Superintendencia de Bancos posterior a la intervención, en este caso, del Estado a través del IESS de esos fondos. No se pudo determinar en ningún caso que haya existido irregularidades en el manejo de estos fondos por parte de los partícipes, pero sin embargo se pasó a la administración del BIESS los fondos complementarios, lo que significaban además de un aporte para el incipiente mercado de valores que existe en el país. Porque esos fondos serán invertidos en diversos ámbitos de acuerdo a los intereses de los socios. ¿Pero qué es lo que hemos tenido a raíz del traspaso de estos fondos? Miren, el Fondo de Cesantía del Magisterio se traspasó con trescientos noventa millones de dólares. ¿Saben cuál es el monto del patrimonio en estos momentos? En estos momentos el patrimonio es de trescientos cincuenta millones. Lo que ha significado que lejos de tener un aumento en el patrimonio en sus activos, han tenido una disminución y no es el caso únicamente del Fondo de Cesantía del Magisterio, sino que también tenemos el caso de la Contraloría General del Estado que se traspasó con veintitrés millones de dólares, en estos momentos sus activos son de diecisiete millones. De ASOPREP se traspasó como ochenta y nueve millones de dólares. En estos momentos tenemos cinco millones menos, es decir, ochenta y cuatro millones. ¿Cómo se explica que lejos de tener rendimiento, de tener un aumento en el patrimonio, tengamos una disminución? Y esto lo

vamos a demostrar con las propias auditorías que se hicieron últimamente a esos fondos y en donde está determinado esa disminución del patrimonio. ¿Por qué se produce la disminución del patrimonio? Fundamentalmente por dos hechos: primero por el manejo inadecuado de esos fondos y segundo porque las inversiones que están haciendo esos fondos. De esos fondos se están haciendo principalmente en el Banco del Pacífico con intereses menores al 3%, porque esas son las directrices que se dan desde el IESS para la administración de esos fondos, que se invierten en el Banco del Pacífico, entonces claro como quienes están administrando esos fondos no son los dueños, no se conducen, no les importa tener inversiones a tan bajo rendimiento y además de ello, en algunos casos se ha demostrado también que ni siquiera han hecho esas inversiones, la plata la tiene guardada en el congelador, es decir sin generar rendimiento. De esa manera se explica que tengamos un menor patrimonio, lejos de tener un patrimonio más grande, pero aparte de esa cuestión ya de carácter económico, de carácter financiero, que tiene que ver con los intereses de quienes son parte de estos Fondos Previsionales. Aquí hay claras violaciones de carácter constitucional y violaciones también a los derechos humanos, el derecho a la propiedad absolutamente violentado. ¿Cómo puede ser que el Estado se fue y se tomó los fondos que le pertenecen de manera privada a los participantes? ¿Cómo puede ser que se asaltó prácticamente esos fondos en perjuicio de quienes hicieron un gran esfuerzo y constan en los roles de pago los descuentos que se hicieron para esos Fondos Previsionales? Si afecta también el derecho a la organización, es decir no nos podemos organizar un grupo de ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos para tener un fondo que nos garantice mejores pensiones en el futuro, porque viene el Estado y nos confisca esos recursos, entonces existen claras violaciones de carácter constitucional, violaciones a los derechos humanos. En ese marco considero que es de absoluta justicia que esta Asamblea y en primer lugar esta Comisión le dé respuestas a doscientos mil participantes de estos Fondos Previsionales. Estamos hablando de doscientas mil familias, no se trata de un Fondo Previsional, se trata de cincuenta y siete, además de ello, hemos tenido en muchos casos las opiniones favorables y en eso voy a solicitar que se les pida comparecer aquí al Prefecto de Pichincha, que ha expresado el respaldo absoluto a este Proyecto de Ley, porque él sabe que los recursos allí están siendo mal manejados por parte del BIESS. Porque en muchos de los casos se colocaron gerentes que no les toman en cuenta para nada a los participantes, no se ha tomado en cuenta a los "Comités Únicos de Inversión", no se ha tomado en cuenta a la "Asamblea de Socios" para tomar decisiones para ver en dónde se invierten los recursos y las inversiones se las realiza de manera absolutamente autoritaria por parte de los gerentes que están a cargo de esos fondos. Existen serias irregularidades en el manejo de los fondos de la Contraloría General del Estado en donde muchos socios de esos fondos están en una situación irregular de quiebra, porque se les ha establecido algunas deudas y algunos cálculos irregulares de morosidad que determinan que inclusive en estos momentos estén siendo confiscados sus sueldos debido a esta situación. Igual sucede con los agentes de tránsito,

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

especialmente de la provincia del Guayas, que son cinco mil agentes de tránsito, que también tienen una situación caótica de manejo de sus Fondos Previsionales. Entonces yo creo que partiendo de un principio, el principio fundamental de que yo puedo hacer con mi dinero lo que yo quiera, invertir en lo que yo quiera. Partiendo del principio del respeto a la propiedad privada, debemos devolver esos fondos a quienes les pertenecen para que ellos lo administren de acuerdo a sus intereses y desde luego, con el control del Estado, si nosotros estamos de acuerdo que exista el control del Estado, pero ese control lo viene ejerciendo precisamente la Superintendencia de Bancos desde el año 2004, con la finalidad de garantizar de manera principal la sostenibilidad, de garantizar la honestidad y la transparencia en el manejo de los Fondos Previsionales. Cabe indicar, además que en ningún caso se ha determinado manejo irregular de estos fondos cuando fueron administrados por los partícipes, durante este tiempo que ha sido administrado por el BIESS se supone que se hicieron auditorías y que allí se debió demostrar que si existieron o no existieron manejos irregulares. Por ello señora Presidenta he presentado este Proyecto de Ley, que yo estoy plenamente seguro que vamos a tener el tratamiento adecuado aquí con el análisis técnico que hay que hacer. Ya he dicho que nosotros presentaremos de aquí las auditorías que se hicieron últimamente y que demuestra esta pérdida de los recursos de esos Fondos Previsionales con la presencia de quienes fueron parte de la administraciones de esos Fondos Previsionales y en algunos casos, también con la presencia de los patrones han mirado que se ha hecho una cosa absolutamente injusta señora Presidenta y colegas de Asambleístas. En ese marco aspiro tener el apoyo aquí en la Comisión, no para mí, porque yo no soy parte de ningún Fondo Previsional, sino para estos doscientos mil partícipes que pertenecen a estos cincuenta y siete Fondos Previsionales, que tienen el derecho de administrar su dinero como ellos tengan a bien, que tienen el derecho de decidir sobre sus ahorros, que tienen el derecho de decidir su futuro en base a los ahorros que se han venido estableciendo a través de estos Fondos Previsionales. Yo le agradezco Presidenta por haberme puesto en el Orden del Día para el tratamiento el día de hoy de este Proyecto y que se dé el procedimiento que corresponda. Gracias Presidenta, gracias colegas Asambleístas.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Bien, agradecemos la comparecencia del Asambleísta Raúl Tello Benalcázar quien es proponente de este Proyecto de Ley para la Administración de Fondos Previsionales Cerrados. Ley que estamos dando el proceso que corresponde en la Comisión. De la misma manera decirles que siempre esta Comisión actúa en el marco de la absoluta transparencia, de la ética y no tenemos que repetirlo cada vez, pero no importa de donde venga o de donde provenga el Proyecto de Ley y eso no es un tema que realmente tenga fuerte incidencia, sino más bien dar el tratamiento que corresponde en el orden de llegada que tienen los diferentes Proyectos de Ley aquí en la Comisión. Por lo tanto, hoy ha comparecido el Asambleísta Raúl Tello Benalcázar, hemos dado inicio al tratamiento de este Proyecto de Ley y procederemos a elaborar un cronograma de trabajo para poder continuar con este

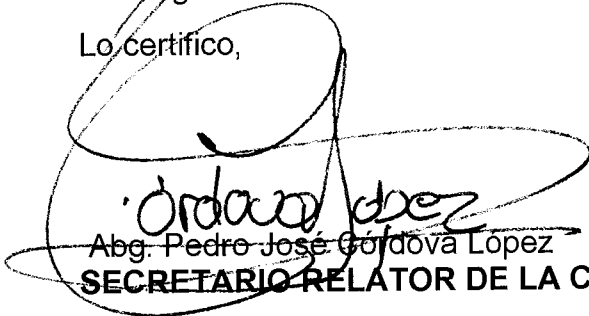


COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

proceso. Invitaremos a las Instituciones y a las personas que correspondan para las comparecencias y oportunamente tendrán las siguientes convocatorias. Muchas gracias Raúl.

**Punto No. 4 del Orden del Día: Clausura de la Sesión.-** Siendo las 11h45 la señora Presidenta de la Comisión de conformidad a lo previsto en el Art. 27 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico,

  
Abg. Pedro José Gordova Lopez  
**SECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN**

  
Liliana Durán Aguilar  
**ASAMBLEÍSTA NACIONAL  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

 MCHP

